



BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DEL DOS DE MAYO EN LA CIUDAD DE MADRID



Expediente nº: 511/2024/15529

BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DEL DOS DE MAYO EN LA CIUDAD DE MADRID

1



Información de Firmantes del Documento



INDICE

1.	OBJETO DEL CONCURSO
2.	NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO
3.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN4
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONCURSO4
5.	ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA. SECRETARÍA
6.	REQUISITOS Y CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO . 5
7.	INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS
8.	MODO DE PRESENTACIÓN. NORMAS GENERALES
9.	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES
10.	DESARROLLO DEL CONCURSO12
11.	JURADO12
12.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS16
13.	PREMIOS
14.	INCOMPATIBILIDADES
15.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PREMIADOS18
16.	ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO20
17.	EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN20
18.	DERECHO DE INFORMACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS21
19.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN POSTERIOR DEL CONTRATO
	DE SERVICIOS
20.	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
21.	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS23
22.	FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES24
23.	DESESTIMIENTO Y RENUNCIA DEL CONCURSO24
ANE	XO I – BOLETÍN DE PRESENTACIÓN25
ANE	XO I.1 – BOLETÍN DE PRESENTACIÓN26
ANE	XO I.2 – BOLETÍN DE PRESENTACIÓN27
	XO II – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD N HIBICIÓN DE CONTRATAR28
ANE	XO III – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE TITULACIÓN
	EXO IV - MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE

2

Fecha Firma: 12/06/2024 13:15:23

CSV: 1Q34CI52GELTXGPJ





1. OBJETO DEL CONCURSO

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación de las condiciones jurídicoeconómicas que regirán el concurso de proyectos anónimo, con intervención de jurado, mediante procedimiento abierto, con el fin de seleccionar la mejor propuesta, atendiendo a la calidad arquitectónica, viabilidad técnica, económica y constructiva, así como a sus valores medioambientales y/o culturales, para la remodelación de la Plaza del Dos de Mayo de Madrid, promovido por el Ayuntamiento de Madrid a través del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos con la participación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

A los efectos exigidos en el artículo 28 por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 9 de noviembre (en adelante LCSP), las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente concurso, son la selección de las mejores ideas que a juicio del jurado se presenten para la reurbanización integral de la Plaza del Dos de Mayo de Madrid, fijando las características concretas de su diseño, teniendo en cuenta sus actuales usos y condicionantes, así como sus características arquitectónicas, su implantación en el tejido urbano, características morfológicas, patrimoniales, históricas, arqueológicas, etnológicas y su marcado carácter representativo.

Se considerará la mejor propuesta arquitectónica la que resuelva, de mejor modo a juicio del Jurado, los requerimientos paisajísticos, funcionales, ambientales, de relación con el entorno y su valor patrimonial, sostenibilidad y cualquier otro valor, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en estas bases y con los requisitos establecidos en las bases técnicas.

El objeto del concurso corresponde a los códigos CPV del Vocabulario Común de Contratos (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) nº213/2008, de la Comisión de 29 de noviembre de 2007, que se señalan a continuación:

CPV: 71200000-0: Servicios de arquitectura y servicios conexos.

CPV: 71251000-2: Servicios de arquitectura y planimetría de edificios.

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONCURSO

El presente concurso de proyectos con intervención de jurado tiene naturaleza administrativa, se desarrollará mediante procedimiento abierto y en una fase. Las propuestas que se presenten deberán ajustarse a lo regulado en las presentes bases y en las bases técnicas.

En todo lo no previsto en las presentes bases y en las bases técnicas, se regirá por lo dispuesto en las normas aplicables a los concursos de proyectos recogidas en el artículo 183 y siguientes de la LCSP, supuesto comprendido en su apartado 2.b), modalidad "concursos de proyectos con premios o pagos a los participantes"; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga al anterior. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la

3





disposición derogatoria de la LCSP. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente se aplicarán en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Además, el concurso queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Asimismo, el concurso se regirá por la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Supletoriamente, se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y, en su defecto, la normativa de derecho privado y cualquier otra de general aplicación.

Los concursantes aceptan de forma expresa su sumisión a la legislación anteriormente citada, a las bases técnicas y sus anexos y a las presentes bases que tendrán carácter contractual y serán, por tanto, de obligado cumplimiento.

Al concursante que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas bases y sin perjuicio de los premios que se establecen, se le podrá contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el encargo de la redacción de los correspondientes proyecto básico, proyecto de ejecución y la asistencia técnica a la Dirección facultativa de la obra para la remodelación de la Plaza del Dos de Mayo, en los términos expuestos en las presentes bases y de acuerdo con lo previsto en las bases técnicas, conforme al supuesto contenido en la letra d) del artículo 168 de la LCSP.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Órgano de contratación: el Director General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, en virtud de las atribuciones que le han sido delegadas por el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

Dirección: C/Alcalá 45 - 28014 Madrid

DIR3: LA0007394

Unidad tramitadora: Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras.

DIR3: LA0007394

Oficina contable: Intervención delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos

DIR3: LA0008534:

MADRID

Órgano destinatario del objeto del concurso: Dirección General del Espacio Público,

Obras e Infraestructuras. Dirección: C/Alcalá, 45 - 28014 Madrid

4. VALOR ESTIMADO DEL CONCURSO

De acuerdo con los artículos 101 y 183.4 de la LCSP, el valor estimado, IVA excluido, del presente concurso de proyectos es:

4

Fecha Firma: 12/06/2024 13:15:23





- Importe total de los premios del concurso (sin IVA)

33.000,00 €

- Valor estimado (sin IVA) del contrato de servicios que pudiera adjudicarse ulteriormente al ganador del concurso.

110.000,00€

TOTAL 143.000,00 €

El importe correspondiente al primer premio se ha excluido del valor estimado del contrato de servicios que pudiera adjudicarse ulteriormente para la redacción del proyecto y asistencia técnica a la Dirección facultativa de la obra. Para la valoración del contrato de servicios se han tenido en cuenta los honorarios profesionales correspondientes, teniendo presente la carga de trabajo que conlleva el desarrollo íntegro de los servicios que integran el objeto.

Se establece un presupuesto máximo de ejecución material de la obra, a efectos de la presentación de las propuestas al concurso, de 2.300.000,00 euros, calculados en base a la experiencia de obras realizadas por el Ayuntamiento de Madrid de similares características y conforme al cuadro de precios aplicable a los presupuestos de los proyectos de urbanización y de edificación de obra nueva del Ayuntamiento de Madrid, si bien esta limitación no afectará al presupuesto de ejecución material de la obra definitivo, que determinará en su momento el Ayuntamiento de Madrid.

5. ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA. SECRETARÍA

El órgano de contratación ha encomendado la gestión del concurso al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (en adelante, COAM).

El concurso será gestionado, por tanto, por el área de concursos COAM, perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM), donde quedará residenciada la secretaría del concurso. Toda la correspondencia referida a esta convocatoria se mantendrá con la secretaría del concurso, cuyos datos son los siguientes:

Concursos COAM

Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid

Teléfono: 91 595 15 48

Correo electrónico: concursos@coam.org

Página Web: http://www.coam.es/es/servicios/concursos/concursos-ocam

Horario: de lunes a viernes de 9:00 h. a 14:00 h.

6. REQUISITOS Y CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL **CONCURSO**

5



Información de Firmantes del Documento





- 6.1 Es requisito para participar en el presente concurso <u>estar en posesión de una de las</u> siguientes titulaciones:
 - Grado en Fundamentos de Arquitectura y Máster Universitario en Arquitectura, o titulación equivalente pre-Bolonia,
 - Grado en Ingeniería Civil y Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o titulación equivalente pre-Bolonia.
- 6.2 Podrán concurrir al presente concurso, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, tengan plena capacidad de obrar, no se encuentren incursas en las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de dicha Ley (en la fecha de conclusión del plazo de presentación de las propuestas ni tampoco cuando se proceda al fallo del concurso) e incompatibilidades para contratar con la Administración según la normativa vigente.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir los términos exigidos en el artículo 68.1 de la LCSP. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea (o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo) deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 67 de la LCSP.

6.3 Quienes reúnan las condiciones requeridas, podrán participar individualmente o formando equipos en régimen de uniones temporales de empresas, que podrán ser multidisciplinares siempre y cuando el titular posea una de las titulaciones indicadas en el anterior apartado 6.1. Se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos posea una de las titulaciones indicadas en el anterior apartado 6.1, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.

Las uniones temporales de empresarios deberán atenerse a lo establecido en el artículo 69 de la LCSP. Las empresas o personas físicas que deseen participar en el concurso que regulan estas bases en Unión Temporal de Empresas deberán suscribir un compromiso firme de constitución de la UTE en caso de resultar adjudicatarios del posterior contrato de servicios. Este documento deberá estar firmado por cada uno de los representantes que concursan con carácter de unión temporal.

6.4 Cada concursante solo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como integrante del mismo. Asimismo, tampoco podrá figurar en más de una unión temporal, y solo podrá presentar una propuesta al concurso, siendo el incumplimiento de este apartado motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

7. INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

No será necesaria inscripción previa. La mera presentación de la documentación establecida en el apartado 9 bastará para presentarse al concurso.

6





La documentación que se facilitará a los concursantes contendrá, además de las presentes bases administrativas, las bases técnicas y tres anexos con documentación complementaria para el desarrollo de las propuestas.

La documentación completa del concurso se publicará en la página web de la secretaría del concurso y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

Perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid: accesible en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el siguiente enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante

Los interesados en el procedimiento, manteniendo siempre su anonimato, podrán solicitar información adicional en la página web de la secretaría del concurso del COAM indicada en el apartado 5 de las presentes bases, siendo contestadas dichas solicitudes a través de la citada página web.

Las solicitudes de información adicional se presentarán con una antelación mínima de 12 días naturales a la fecha límite fijada para la recepción de propuestas en el anuncio de publicación del concurso. Esta información se facilitará hasta 6 días naturales antes del fin del plazo de presentación de propuestas.

Las consultas de carácter administrativo y de carácter técnico, programático o urbanístico serán analizadas conjuntamente con los responsables del Ayuntamiento de Madrid.

La lista de consultas y respuestas será facilitada al jurado del concurso en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el organismo convocante y para el jurado.

MODO DE PRESENTACIÓN. NORMAS GENERALES

Las propuestas se presentarán en la sede de la secretaría del concurso del COAM, en la calle Hortaleza, nº 63 – 28004 Madrid.

El plazo límite de presentación de las propuestas será el indicado en el correspondiente anuncio publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la web de la secretaría del concurso del COAM.

Con el objeto de garantizar la calidad de las propuestas remitidas por los concursantes y de acuerdo con la Disposición Adicional 15.3.d) de la LCSP, la presentación de las propuestas no se llevará a cabo por medios electrónicos ya que, conforme a lo exigido en estas bases, se requiere la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.

No será admitida propuesta alguna que no haya sido presentada en los términos establecidos en estas bases, tanto en relación con la documentación como al plazo y forma de entrega.

7

Fecha Firma: 12/06/2024 13:15:23







Finalizado el plazo de presentación, la oficina receptora del COAM expedirá certificación de la recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos, sus LEMAS, fecha y hora de entrega.

La presentación de las propuestas supone la aceptación incondicional por el concursante del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en estas bases, en las bases técnicas y documentación complementaria que rigen este procedimiento, sin salvedad o reserva alguna.

Se entregará un único sobre/paquete, en cuyo interior se incluirán los tres sobres con el contenido que se detalla en el siguiente apartado.

En el exterior del sobre/paquete se identificará:

CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DEL DOS DE MAYO EN LA CIUDAD DE MADRID

LEMA ELEGIDO

CORREO ELECTRÓNICO (anónimo creado a efectos de comunicación)

El sobre/paquete se presentará en embalaje opaco y cerrado, el cual contendrá los tres sobres exigidos, cerrados, con el LEMA elegido por el concursante escrito en el exterior de cada uno de ellos.

El LEMA requerido para la identificación de las propuestas será elegido libremente por los participantes, sin limitación de formato, siempre que éste sea legible y se mantenga en toda la documentación, hasta la apertura del sobre nº3. El LEMA podrá consistir, en una palabra, frase o combinación alfanumérica, que en ningún caso deberá coincidir con el nombre real de los concursantes, ni, en su caso, con el de ningún miembro del equipo o denominación social de la persona jurídica participante. El LEMA que servirá para identificar los trabajos, aparecerá en toda la documentación gráfica y escrita, en su ángulo superior derecho.

En caso de que el LEMA contenga algún elemento que permita la identificación del concursante, se procederá a su exclusión automática del concurso.

En todo caso, en la entrega de la documentación o en el paquete no pueden aparecer datos que identifiquen a los concursantes.

Forma de presentación:

- Presencialmente o a través de empresas de mensajería, en horario de apertura de la secretaría del concurso (de 9.00 a 14:00 horas), en la calle Hortaleza, nº 63 - 28004 Madrid, debiendo tener entrada como fecha límite el último día del plazo indicado en el anuncio de licitación.
- Por correo, hasta las 14:00 horas de la fecha límite de presentación de las propuestas, en un paquete cerrado que se enviará a la secretaría del concurso, a la calle Hortaleza, nº 63 - 28004 Madrid. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos

8

Fecha Firma: 12/06/2024 13:15:23







que lleguen a la secretaría del concurso hasta 7 días hábiles después de la fecha límite, siempre y cuando concurran las dos circunstancias siguientes:

- a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo.
- b) que su envío se haya notificado también, antes del término del plazo, mediante correo electrónico enviado a la dirección: concursos@coam.org, que preserve el anonimato, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el LEMA de la propuesta.

Para el envío por correo electrónico de la notificación de entrega se utilizará la misma cuenta de correo electrónico creada a partir del LEMA, específica para el concurso y anónima, que se utilizará a efectos de comunicación con la secretaría del concurso.

En el asunto del correo electrónico deberá figurar: Concurso AYUNTAMIENTO DE MADRID-COAM Remodelación Plaza del Dos de Mayo.

En el caso de presentación de propuestas por medio de Correos o empresas de mensajería, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no debe figurar en estos sobres o paquetes sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente o cualquier otro dato que permita su identificación, todo ello en orden de salvaguardar el anonimato de los concursantes.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. Ni el organismo convocante ni la secretaría del concurso asumirán costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares, y no aceptarán por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

En ningún lugar de la documentación podrá figurar el nombre o signo que pueda identificar, directa o indirectamente al autor o autores de los trabajos. Quedarán excluidas del concurso aquellas propuestas que vulneren por cualquier medio el requisito del anonimato.

Se proporcionará a los participantes un justificante de la recepción por la secretaría del concurso del COAM, de lo presentado cualquiera que sea el medio, entre los admitidos, que utilice para la presentación.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES

9.1 SOBRE 1: documentación gráfica

Deberá tener el siguiente título referenciado en el exterior del sobre:

SOBRE 1: Documentación gráfica para el CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DEL DOS DE **MAYO EN LA CIUDAD DE MADRID LEMA ELEGIDO**

Información de Firmantes del Documento

CORREO ELECTRÓNICO (anónimo creado a efectos de comunicación)

9

Fecha Firma: 12/06/2024 13:15:23

CSV: 1Q34CI52GELTXGP.





El sobre 1 contendrá la siguiente documentación:

- Tres (3) paneles tamaño DIN-A1 (594 x 840 mm) maquetados en vertical y montados en tablero ligero de cartón pluma, preferiblemente de color blanco y 5 mm de espesor, en los que figure el lema elegido por el concursante. Se admite cualquier expresión gráfica que permita explicar la propuesta, pero se deberá presentar la siguiente documentación mínima común a todos los concursantes:
- Un panel con la planta general de la propuesta a escala 1/300 en el que aparezca la plaza completa y las calles convergentes que tengan cabida en este formato.
- o Un panel con al menos dos puntos de vista de la propuesta (perspectiva, fotomontaje, infografía, fotografía de maqueta, etc.) que permitan tener una idea global de las actuaciones planteadas.
- o Un panel libre con todos los detalles y desarrollos de la propuesta que, a juicio del concursante, sean relevantes para justificar los objetivos establecidos en las bases, pero deberá contener al menos un detalle constructivo a libre elección de los participantes indicando materiales y espesores de los mismos.

La información gráfica se representará a escala definida y de uso común, contendrá las cotas generales y se incluirá escala gráfica.

Dosier impreso y encuadernado en formato DIN-A3, que contendrá, como portada la reducción en A3 del panel que contenga la planta general de la propuesta; una memoria descriptiva detallando los criterios de intervención y el cumplimiento de los criterios exigidos en las bases técnicas de este concurso, así como de las soluciones técnicas y constructivas consideradas y un resumen del avance de presupuesto de ejecución material por capítulos. Esta memoria podrá contener cuanta documentación gráfica se considere oportuna para una mejor comprensión de la propuesta. Tendrá una extensión máxima de 12 páginas.

9.2 SOBRE 2: documentación digital (USB)

Deberá tener el siguiente título referenciado en el exterior del sobre:

SOBRE 2: documentación digital (USB) para el CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DEL DOS DE MAYO EN LA CIUDAD DE MADRID

LEMA ELEGIDO

CORREO ELECTRÓNICO anónimo creado a efectos de comunicación

El sobre 2 reproducirá exactamente la documentación entregada en el sobre 1, sin ningún tratamiento adicional. Se entregará en soporte USB e incluirá la siguiente documentación:

- Reproducción de los paneles en un archivo PDF, que se nombrará con el lema elegido y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 15MB). Se

10





incluirán también, de manera independiente, los archivos de imagen contenidos en los paneles, con una resolución de 300 dpi, que se nombrarán con el lema elegido seguido del nº de orden del panel y el nombre de la propia imagen. Estos últimos deberán tener un tamaño razonable (no mayor de 20MB).

 Reproducción en un archivo PDF del Dosier impreso y encuadernado en formato DIN-A3

El archivo se nombrará con el lema elegido seguido de la palabra _MEMORIA y se procurará que tenga un tamaño razonable (no mayor de 5MB).

Los documentos presentados y las propiedades de los archivos o ficheros no podrán contener ningún tipo de identificación de los autores, ni en el nombre de los archivos ni en sus propiedades, ya que se incumplirían las condiciones de anonimato solicitadas en este concurso.

Estos archivos se emplearán en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a los miembros del jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

9.3 SOBRE 3: Documentación administrativa.

Deberá tener el siguiente título referenciado en el exterior del sobre:

SOBRE 3: Documentación administrativa para el CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DEL DOS DE MAYO EN LA CIUDAD DE MADRID

LEMA ELEGIDO

CORREO ELECTRÓNICO anónimo creado a efectos de comunicación

En el exterior del sobre de <u>documentación administrativa</u> se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, en el supuesto de una exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o en la web.

El sobre 3 incluirá la siguiente documentación:

- Boletín de presentación, identificando a los participantes, según los modelos para personas físicas, sociedades o equipos mixtos (en régimen de unión temporal de empresarios) que se adjuntan en el Anexo I a estas bases, indicando el contacto a efecto de notificaciones.
- Declaración responsable de que el equipo inscrito no se halla en causa de incompatibilidad ni prohibición para contratar, según modelo que se adjunta en Anexo II de estas bases. Deberá aportarse declaraciones individuales de todos los coautores de la propuesta o del representante legal, en caso de sociedades. Tendrán condición de coautores aquellos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso, como unión temporal de empresarios.

11

Fecha Firma: 12/06/2024 13:15:23

CSV: 1Q34CI52GELTXGP.





- Declaración responsable de que el autor de la propuesta dispone de la titulación requerida para participar en el concurso, según el modelo que se adjunta en Anexo III a estas bases.
- En el caso de concursantes que concurren conjuntamente, el compromiso de constituirse en unión temporal de empresas (UTE), que indicará los nombres y circunstancias de los integrantes que la constituyan y la participación porcentual de cada uno en la misma. Este documento deberá estar firmado por las personas físicas o los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión, según Anexo IV de estas bases. No será necesaria la constitución de la UTE para percibir el premio económico en el caso de equipos finalistas. La constitución deberá acreditarse en su caso, previa a la formalización del posterior contrato de servicios que se tramite por procedimiento negociado.

Los concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta, a no divulgar la misma antes del fallo del jurado, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad de la propuesta. Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del jurado. El quebrantamiento del anonimato en cualquier momento de la sustanciación del presente concurso determinará la exclusión del concursante.

10. DESARROLLO DEL CONCURSO

El órgano de contratación estará asistido por un jurado que se encargará de evaluar las propuestas presentadas. De acuerdo con el artículo 187.1 de la LCSP no habrá intervención de una mesa de contratación.

Todas aquellas funciones administrativas o de otra índole no atribuidas específicamente al jurado serán realizadas por los servicios dependientes del órgano de contratación.

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos en estas bases, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.

Serán inadmitidas todas aquellas propuestas en las que concurran las siguientes circunstancias:

- Ruptura del anonimato, en el envío o en la documentación aportada
- Entrega fuera de plazo
- Documentación técnica incompleta o incluida en sobre incorrecto.

11. JURADO

11.1 El jurado se constituirá y actuará de acuerdo con lo previsto en el art. 187 de la LCSP. Será el órgano responsable de valorar y clasificar las propuestas técnicas presentadas a fin de determinar aquella que estime más adecuada a los fines objeto del concurso, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 de estas bases. Una vez recaído su fallo, lo elevará al órgano de contratación para el examen de la documentación administrativa y adjudicación de premios.

12



De conformidad con el art. 187 LCSP el jurado estará compuesto por personas físicas 11.2 independientes de los participantes en el concurso de proyectos y su selección respetará los principios de profesionalidad, especialización en relación con el objeto del concurso, imparcialidad, ausencia de incompatibilidad e independencia.

Al exigirse una cualificación profesional específica para participar en el concurso, al menos dos tercios de los miembros del jurado poseerán la cualificación exigida u otra equivalente.

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros con derecho a voto:

Presidenta:

 Dña. Paloma García Romero, Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos o persona en quien delegue.

Vocales:

- D. Carlos Segura Gutierrez, Concejal Presidente de la Junta Municipal del distrito Centro o persona en quien delegue.
- D. José Luis Infanzón Priore, Director General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos o persona en quien delegue.
- D. Sigfrido Herráez Rodríguez, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid o persona en quien delegue.
- D. José Ignacio Linazasoro Rodríguez, arquitecto de reconocido prestigio y con experiencia en proyectos de espacio público y diseño urbano.
- D. Santiago Cifuentes Barrio, arquitecto de reconocido prestigio y con experiencia en proyectos de espacio público y diseño urbano.
- D. Juan Fisac Gonzalo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de reconocido prestigio y con amplia experiencia en proyectos de urbanización.

Secretario: D. Carlos de Riaño Lozano, Co-director de Concursos COAM; con voz pero sin voto.

El quorum para la válida constitución del jurado y el ejercicio de sus funciones en todas las sesiones de evaluación requerirá, al menos, más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible para su constitución, la presencia de la Presidenta v del Secretario.

A las reuniones del jurado podrán asistir, con voz, pero sin voto, los asesores que se estimen convenientes, hasta un máximo de tres, a propuesta de cualquiera de los miembros del jurado, siempre que sean aceptados por el resto.

13

Fecha Firma: 12/06/2024 13:15:23

CSV : 1034CI52GELTXGP.





El jurado será convocado para su constitución en un plazo máximo de 20 días hábiles a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, dándole traslado de toda la documentación recibida, junto con el certificado en el que se haya consignado el número de trabajos recibidos, sus lemas, así como la fecha y hora de entrega, a fin de que proceda a la apertura del paquete único y a la custodia. sin abrir en tanto se toma la decisión de la idea ganadora, del sobre relativo a la documentación administrativa (sobre 3), decidiendo las propuestas que deban ser excluidas por presentarse fuera de plazo o vulnerar el requisito del anonimato.

En el acto de constitución del jurado sus miembros declararán no tener constancia de la existencia de incompatibilidades.

En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del jurado afectado por la misma deberá dejar el jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

Una vez constituido válidamente el Jurado y al comienzo de la sesión determinará su método de trabajo.

Serán funciones del jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
 - b) Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
 - c) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta, o identificación del autor de la propuesta en las "propiedades" de los dispositivos USB remitidos o por difusión o publicación de la propuesta antes del fallo:
 - d) La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación de resultados.
 - e) La existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
 - La presentación de más de una proposición, individualmente o como miembros de una o más uniones temporales de empresas.
 - g) Cualquier intento de comunicación con los miembros del Jurado referente al concurso.
 - h) Cualquier intento de presión a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
 - i) Cualquier otra causa recogida en las presentes bases.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.

14





- La vigilancia y el cumplimiento de las condiciones técnicas reflejadas en las bases
- La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.
- En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en las leves vigentes sobre actuación de los órganos colegiados.

Los servicios dependientes del órgano de contratación realizarán el análisis del Sobre nº 3 de las propuestas presentadas en tiempo y forma. También recabarán la documentación a presentar por todos los premiados.

11.4 Procedimiento para el fallo del concurso:

La secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del jurado, la fecha o fechas en que se celebrarán las deliberaciones y el lugar para la celebración de la reunión plenaria donde estarán expuestos los paneles de las propuestas.

De cada sesión que celebre el jurado se levantará acta por la secretaría, que especificará necesariamente los asistentes, orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y el tiempo en el que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados adjuntándose, en su caso, el voto particular que pudiere formular el miembro del jurado cuya opinión sea discrepante con la mayoría. Todas las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría simple, teniendo el Presidente el voto de calidad en caso de empate.

En tanto no se produzca el fallo, los miembros del jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

Tras las reuniones necesarias de debate que podrán realizarse telemáticamente, el jurado se reunirá en una sesión plenaria, para seleccionar, conforme a los criterios objetivos establecidos en el apartado 12 de estas bases, un máximo de 6 propuestas, de las cuales las 3 primeras tendrán carácter de premiadas y los 3 restantes de accésit; decidiendo la propuesta ganadora del concurso y la clasificación ordenada del resto de propuestas seleccionadas.

Resultará ganador del concurso el que obtenga la mayor puntuación global, ordenando el resto de las propuestas por rango de mayor a menor puntuación. De producirse un empate, se procederá a una nueva valoración, y sólo tras tres valoraciones empatadas decidirá el voto de calidad del Presidente.

El jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que las propuestas premiadas son merecedoras de ello, previa elaboración del informe a que se refiere el artículo 187.5 LCSP.

Una vez publicada el acta del jurado con el fallo definitivo del concurso en la web de la secretaría del concurso del COAM, se procederá en acto público a la apertura del sobre nº 3 de documentación administrativa, que se anunciará a todos los concursantes mediante correo electrónico con al menos 1 día de antelación.

El fallo del Jurado deberá publicarse en el plazo máximo de 5 meses desde la finalización del plazo para la presentación de propuestas.

15

Fecha Firma: 12/06/2024 13:15:23

CSV: 1Q34CI52GELTXGP.





El concurso podrá declarase desierto si el jurado considera que no existen propuestas que resulten suficientemente satisfactorias para los objetivos del concurso.

Se retribuirá a los 3 miembros del Jurado profesionales de reconocido prestigio. Tal retribución será una prima de CUATROCIENTOS EUROS (400€). IVA INCLUIDO, para cada uno por asistencia a jornada hasta un máximo de tres, lo que supone un importe total máximo de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600€).

12.CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El jurado valorará las propuestas que presenten los concursantes, conforme a los criterios que a continuación se determinan, teniendo en cuenta la calidad de las mismas y sus valores técnicos, funcionales, arquitectónicos, culturales y medioambientales, con el desglose y ponderación que se especifica:

- 1. Calidad arquitectónica de la propuesta. Se valorará la solución arquitectónica y funcional del proyecto en su conjunto, así como su integración con el entorno y su capacidad para articular y cualificar los espacios de la ciudad y poner en valor los edificios del entorno, así como la recuperación de los valores patrimoniales del
- 2. Accesibilidad, continuidad y seguridad del espacio público. Se valorará la eliminación de barreras arquitectónicas con el objetivo de conseguir la accesibilidad universal de la plaza y su entorno. Se priorizarán las soluciones que aseguren la continuidad del espacio, la eliminación de fondos de saco y el diseño seguro e
- 3. Propuesta de ordenación del conjunto. Se valorará la calidad paisajística del espacio urbano propuesto, la organización de las zonas verdes y la propuesta de ámbitos funcionales con usos específicos. Se valorará la propuesta para las calles del entorno y su articulación con la plaza. En este apartado se tendrá en cuenta la adecuación de los elementos comunes de la urbanización a los criterios normalizados por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras señalados en
- 4. Racionalidad constructiva y económica. Se valorará la calidad, racionalidad y optimización de las soluciones estructurales, constructivas, de pavimentación, de mobiliario, de instalaciones y de vegetación propuesta, así como de reducción de los costes de mantenimiento durante la vida y explotación del espacio después de la remodelación. hasta 15 puntos
- 5. Sostenibilidad y calidad ambiental. Se valorarán las soluciones de sostenibilidad ambiental, económica y social. Se tendrán en cuenta, en la propuesta de urbanización, las medidas activas y pasivas que redunden en una minimización del impacto ambiental, la reducción de la demanda, el consumo de energía y las emisiones, la gestión eficiente del ciclo del agua, la eficiencia energética del alumbrado público, con el objetivo de obtener espacios más confortables, saludables y habitables...... hasta 15 puntos

16

Fecha Firma: 12/06/2024 13:15:23







6. Viabilidad de la propuesta. Se valorará la coherencia de la propuesta en relación con el presupuesto máximo de ejecución material de la obra de 2.300.000,00 euros establecido en las bases administrativas y técnicas del concurso para la ejecución de la obra y con toda la normativa vigente para obras de urbanización en el

El jurado, sobre una valoración total máxima de 100 puntos, ponderará los criterios anteriores en cada una de las propuestas.

13. PREMIOS

El presente concurso contempla el pago de los siguientes premios por orden de puntuación, en concepto de gastos por la elaboración de propuestas y por la entrega de éstas y su puesta a disposición al Ayuntamiento de Madrid:

1er Premio: 14.200,00 euros (IVA excluido).

2º Premio: 9.480,00 euros (IVA excluido).

3er Premio: 6.320,00 euros (IVA excluido).

Máximo tres accésits: de 1.000,00 euros (IVA excluido) cada uno.

El pago de los distintos premios de los que consta el presente concurso se abonará contra factura expedida por el respectivo ganador, o por la entidad que cuente con NIF y capacidad para facturar, debiendo ser estos quienes, en su caso, se encarguen de distribuir el importe del premio entre los miembros del equipo, en concepto de remuneración por trabajos profesionales, por el importe indicado al que se le añadirá la cantidad correspondiente en concepto de IVA. A dichos importes se les aplicarán las retenciones legales aplicables en cada caso.

En las facturas se hará constar la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad como del órgano de contratación y del destinatario, según lo dispuesto en el apartado 3 de estas Bases; serán conformadas por el titular del órgano directivo responsable del programa presupuestario correspondiente y deberán contener los requisitos exigidos en el art. 6 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Deberán ser expedidas electrónicamente y remitidas a través de FACE, cuando su importe sea igual o superior a 5.000,00 euros.

El primer premio llevará aparejada la posibilidad de que el Ayuntamiento de Madrid le adjudique, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168 apartado d) de la LCSP, el contrato de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución de la remodelación de la plaza del Dos de Mayo en la ciudad de Madrid y la asistencia técnica a la Dirección facultativa de las obras.

17

Fecha Firma: 12/06/2024 13:15:23







Los importes correspondientes a los premios del concurso se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.40/227.06 Estudios y Trabajos Técnicos de la DG DEL ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2024.

14. INCOMPATIBILIDADES

Sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente, no podrán participar en el concurso, como titulares o como miembros de equipos, las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Las personas integrantes del Jurado.
- Quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del concurso.
- Quienes tengan parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado, con las personas integrantes del Jurado, con los miembros de la Junta de Gobierno, empleados y colaboradores habituales del COAM y de la Fundación Arquitectura COAM y con las personas redactoras de las bases técnicas.
- Quienes se encuentren asociados, o mantengan relaciones de servicio o colaboración profesional, con las personas integrantes del Jurado y con las personas redactoras de las bases técnicas.

Ninguna persona participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado durante el periodo de celebración del concurso.

En el supuesto de que alguna de las personas participantes en el concurso o de las personas integrantes del equipo ostente la condición de funcionario/a, deberá presentar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones Públicas, ajustándose a la normativa sobre incompatibilidades aplicable.

15.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PREMIADOS

Una vez emitido el fallo por el jurado y con carácter previo al acuerdo de adjudicación del concurso, el Ayuntamiento de Madrid requerirá a los autores de los proyectos premiados para que presenten la siguiente documentación, para lo cual dispondrán de un plazo de 10 días hábiles:

- 15.1 **Documentación relativa a la capacidad de obrar y representación** según los supuestos que a continuación se detallan:
 - a) Documento Nacional de Identidad o equivalente, del autor o autores de la propuesta, o, en su caso, del representante legal.
 - b) Si se trata de Personas jurídicas: la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). Asimismo, presentarán el poder bastanteado por un

18

Fecha Firma: 12/06/2024 13:15:23

CSV: 1Q34CI52GELTXGP.







Letrado del Ayuntamiento de Madrid, que acredite la representación de quien ostente la misma en el concurso.

- c) Personas físicas o jurídicas no españolas, nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: la capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d) Personas físicas o jurídicas no españolas, de Estados no pertenecientes a la Unión Europea: informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- e) Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.
- f) Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

15.2 Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al
objeto del concurso, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en
relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición
referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración
responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

 Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

19





- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
- Además, no deberán tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.
- 15.3 Documentación acreditativa de los requisitos de titulación requeridos para participar en el concurso:

La siguiente titulación exigida a los autores de las propuestas, se acreditará mediante la presentación de la titulación académica bien española, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologada al español por las Administraciones competentes, o mediante el certificado de colegiación emitido por el colegio profesional correspondiente:

- Grado en Fundamentos de Arquitectura y Máster Universitario en Arquitectura, o titulación equivalente pre-Bolonia.
- Grado en Ingeniería Civil y Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o titulación equivalente pre-Bolonia.

La no presentación de la documentación indicada o no subsanación de los defectos en plazo, implicará la descalificación del concursante y la pérdida del derecho a percibir el correspondiente premio. El Ayuntamiento se reserva la potestad, previa determinación razonada, de declarar desierto el premio o en su caso adjudicar el premio al siguiente candidato clasificado en el concurso, respetando en todo caso el orden de puntuación, siempre y cuando acredite los requisitos en los términos indicados.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Una vez acreditada la documentación anterior, el órgano de contratación adjudicará el concurso al autor o autores de la propuesta calificada como ganadora, así como los premios correspondientes, conforme a la propuesta del Jurado.

La adjudicación se notificará a los participantes según lo previsto en el artículo 151 de la LCSP y se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid alojado en la Plataforma del Contratación del Estado y en la página web de la secretaría del concurso del COAM.

17. EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN

Una vez resuelto el concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por el Ayuntamiento de Madrid y por el COAM, expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.

20

Fecha Firma: 12/06/2024 13:15:23







Los concursantes podrán optar por mantener el anonimato en la publicación o la exposición de sus propuestas, en caso de no resultar premiados, para lo cual deberán indicarlo en el Boletín de Presentación (Anexo I).

18. DERECHO DE INFORMACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de 1 mes desde la comunicación del fallo del jurado.

En el caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho de información quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición y/o la publicación de los mismos en la web del Ayuntamiento de Madrid/COAM.

Una vez finalizadas las exposiciones públicas que en su momento se acuerden y autoricen por el Ayuntamiento de Madrid, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos.

19. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN POSTERIOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- 19.1 De conformidad con el artículo 168, apartado d) de la LCSP, el órgano de contratación podrá adjudicar al ganador del concurso, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución de la remodelación de la plaza del Dos de Mayo en la ciudad de Madrid y asistencia técnica a la Dirección facultativa de la obra.
 - El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho a no tramitar el citado contrato, sin que el ganador del concurso tenga derecho a indemnización alguna por tal concepto.
- 19.2 El ganador del concurso y en su caso adjudicatario posterior del contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 215.2 letra e), no podrá subcontratar determinadas tares críticas que deberán ser ejecutadas directamente por el contratista principal. La idea original del concurso debe ser respetada, de ahí que la redacción de los proyectos básico y de ejecución, deba realizarse por el equipo ganador.
- 19.3 El valor estimado del contrato de servicios es de 110.000,00 euros, (IVA excluido), sin perjuicio de los ajustes que se puedan efectuar en el momento de su tramitación que será cuando se determine el presupuesto base de licitación del contrato, distribuido con arreglo al siguiente desglose:
 - 20 por ciento del importe total a la entrega del proyecto básico.
 - 60 por ciento del importe total en el momento de la aprobación del proyecto de ejecución por parte del órgano de contratación.
 - 20 por ciento del importe total prorrateado por los meses de asistencia a la dirección facultativa de la obra.

21

Fecha Firma: 12/06/2024 13:15:23





El importe correspondiente al primer premio se ha descontado del valor estimado del contrato de servicios que pudiera adjudicarse ulteriormente.

- Para la adjudicación del contrato de servicios, se exigirá al ganador del concurso la acreditación de las siguientes solvencias:
 - Solvencia económica y financiera:

De conformidad con el artículo 87.1.b) de la LCSP, se exigirá disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales por un importe mínimo equivalente al valor estimado del contrato, que deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato, incluyendo el período de garantía.

Solvencia técnica o profesional:

De conformidad con el artículo 90.1.e) de la LCSP, se exigirá la acreditación de disponer para la ejecución del contrato, del siguiente equipo mínimo multidisciplinar, con conocimiento y capacitación en el ámbito de reurbanización o urbanización de espacios públicos urbanos, mediante la presentación de los títulos, currículos vitae y certificados correspondientes:

- 1 titulado de Grado en Fundamentos de Arquitectura y Máster Universitario en Arquitectura, o titulación equivalente pre-Bolonia.
- 1 titulado de Grado en Ingeniería Civil y Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o titulación equivalente pre-Bolonia.
- 1 especialista en Medio Ambiente y Paisaje con titulación habilitante de Arquitecto, Paisajista, Ingeniero Agrónomo o Licenciado en Ciencias Ambientales, o titulación equivalente pre-Bolonia.

Se exige además la siguiente experiencia: como mínimo uno de los integrantes del equipo debe acreditar haber realizado al menos 1 trabajo de estas características en los últimos diez años.

Se considera como trabajo de estas características los siguientes:

- La redacción de proyectos de urbanización (obra nueva) hasta su fase de proyectos de ejecución
- La redacción de proyectos de reurbanización (remodelación de espacios urbanizados) y remodelación de espacios públicos hasta su fase de proyectos de ejecución

Esta experiencia se acreditará mediante la presentación del certificado del trabajo realizado cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante certificado expedido por este o, a falta de dicho certificado, mediante la presentación de cualquier documento que acredite la realización de dicho trabajo.

22

Fecha Firma: 12/06/2024 13:15:23

CSV: 1Q34CI52GELTXGP.





20. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- 20.1 Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados y la plenitud de los derechos reconocidos en la legislación de propiedad intelectual, que tienen la naturaleza de derechos irrenunciables e inalienables, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril.
 - Los trabajos presentados no podrán ser empleados para otros fines que los referidos en estas bases (ni siquiera los premiados), ni como material para la redacción de otros proyectos por arquitectos o ingenieros diferentes de los respectivos autores.
- 20.2 Los concursantes cederán tanto al Ayuntamiento de Madrid como al COAM únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, edición en libro, y exposición de los trabajos presentados, de conformidad con la legislación de propiedad intelectual y para el ámbito nacional e internacional y sin límite temporal ni de medios. Permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.
- 20.3 Todos los concursantes se comprometen a que las propuestas técnicas que presenten sean originales e inéditas, y a que la cesión de los derechos de explotación en exclusiva al Ayuntamiento de Madrid y al COAM no afecte a derechos de terceros ni vulnere disposición normativa alguna.
 - Serán responsables y asumirán íntegramente a su cargo, cualesquiera costes y/o cargas que pudiesen derivarse a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones.
 - Los participantes premiados no podrán hacer ningún uso o divulgación de los estudios o documentos elaborados con motivo de su participación en el concurso, bien sea de manera parcial o total, sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Madrid.
- 20.4 El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de introducir los ajustes y cambios necesarios para garantizar la viabilidad de la ejecución de las obras necesarias para materializar la idea ganadora, según las necesidades técnicas que se detecten.

21. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los concursantes en el presente concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tengan acceso con ocasión del concurso.

Los concursantes identificarán en la documentación que presenten aquella información que tenga la consideración de confidencial, en consonancia con lo estipulado en el artículo 133 de la LCSP.

En materia de protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP y disposiciones concordantes.

23

Fecha Firma: 12/06/2024 13:15:23

CSV: 1Q34CI52GELTXGP.





22. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

El Ayuntamiento de Madrid podrá exigir a los equipos o personas ganadoras del concurso, que incluyan en el desarrollo de los proyectos las indicaciones que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del jurado, y aquellas modificaciones que estime oportunas como promotor de las obras y que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del proyecto ganador.

El Ayuntamiento de Madrid tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las presentes bases y bases técnicas del concurso, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo con sede en Madrid.

23. DESESTIMIENTO Y RENUNCIA DEL CONCURSO

En los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el Ayuntamiento de Madrid antes de acordar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el concurso por razones de interés público, o desistir del procedimiento, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

En caso de llevarse a cabo la renuncia o el desistimiento del concurso después de la fase de presentación de propuestas, se compensará a los concursantes admitidos de los gastos en que hubieren incurrido, previa presentación de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Madrid. Para ello, deberán acreditar en el plazo de diez días naturales desde la comunicación del acuerdo de desistimiento o renuncia, los gastos efectuados, siempre que presenten una relación directa con la proposición presentada, aportando las facturas correspondientes. Transcurrido dicho plazo no habrá derecho a exigir indemnización alguna.

> Firmado electrónicamente EL DIRECTOR GENERAL DEL ESPACIO PÚBLICO. **OBRAS E INFRAESTRUCTURAS** José Luis Infanzón Priore





24

Fecha Firma: 12/06/2024 13:15:23



ANEXO I - BOLETÍN DE PRESENTACIÓN 1

(PARA PERSONAS FÍSICAS)

Enterado del CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DEL DOS DE MAYO EN LA CIUDAD DE MADRID, convocado por el Ayuntamiento de Madrid con la participación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en las bases administrativas y técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA:		
AUTORES DE LA PROPUESTA:		
Don/Doña:	D.N.I	
Don/Doña:	D.N.I	
()		
COLABORADORES:		
Don/Doña:	D.N.I	
Don/Doña:	D.N.I	
()		
DATOS PARA NOTIFICACIONES (Represent	ante designado, en caso de equipos):	
Don/Doña:		
Calle/Plaza:		
Localidad:	C.P	
Teléfono(s):		
Correo electrónico		

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta

25





¹ Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



ANEXO I.1 - BOLETÍN DE PRESENTACIÓN²

(PARA SOCIEDADES)

Enterado del CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DEL DOS DE MAYO EN LA CIUDAD DE MADRID, convocado por el Ayuntamiento de Madrid con la participación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en las bases administrativas y técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA:		
SOCIEDAD AUTORA DE LA PROPUESTA: Sociedad :		
	D.N.I	
	tante designado, en caso de equipos):	
Localidad: Teléfono(s):	C.P	

Lugar, fecha y firma de los representantes de las sociedades autoras de la propuesta

26

Fecha Firma: 12/06/2024 13:15:23





² Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



LENAN DE LA DECENIECTA.

ANEXO I.2 - BOLETÍN DE PRESENTACIÓN 3

(PARA EQUIPOS MIXTOS – SOCIEDADES Y PERSONAS FÍSICAS)

Enterado del CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DEL DOS DE MAYO EN LA CIUDAD DE MADRID, convocado por el Ayuntamiento de Madrid con la participación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en las bases administrativas y técnicas que lo regulan, y solicita que se acepte su participación.

LEWA DE LA PROPOESTA.	
AUTORES DE LA PROPUESTA:	
Don/Doña:	D.N.I
Don/Doña:	D.N.I
()	
Sociedad:	C.I.F
Representada por: Don/Doña:	D.N.I
director del proyecto por parte de la citada en	mpresa:
Don/Doña:	D.N.I
()	
COLABORADORES:	
Don/Doña:	
Don/Doña:	D.N.I
()	
DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representant	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Don/Doña:	
Calle/Plaza:	
Localidad:	C.P
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Lugar, fecha y firma del representante designado	

27

Fecha Firma: 12/06/2024 13:15:23





³ Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



ANEXO II – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO EXISTENCIA DE INCOMPATIBILIDAD NI PROHIBICIÓN DE CONTRATAR⁴

ATENCIÓN: UN EJEMPLAR DE ESTA DECLARACIÓN DEBE SER APORTADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS COAUTORES DE LA PROPUESTA, SEAN ESTOS PROFESIONALES O SOCIEDADES (en cuyo caso lo firmará su representante)

Don/Doña:	D.N.I
Calle/Plaza:	
	C.P
Teléfono(s):	
Actuando:	
- en su propio nombre:	(profesionales a título personal)
- en representación de:	(sociedades; rellenar más abajo sus datos)
Como apoderado de	
Calle/Plaza:	
Población:	C.P

DECLARA responsable y expresamente:

- que la persona física o jurídica a la que representa, y en el segundo supuesto, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo.
- que la persona física o jurídica no está incursa en incompatibilidad derivada de las disposiciones relativas a la legislación vigente en materia de Incompatibilidades de Altos Cargos al servicio de la Administración.
- que la persona física o jurídica no se halla en causa de incompatibilidad de contratar con el Ayuntamiento de Madrid, el COAM o la Fundación Arquitectura COAM (Miembros de la Junta de Gobierno y empleados y colaboradores habituales del COAM y de la Fundación Arquitectura COAM, así como quienes guarden con estos relación de asociación permanente y actual, cónyuges o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva de los mismos, descendientes de estos y quienes tengan con cualquiera de ellos parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo).
- que la persona física o jurídica no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamientos de Madrid, o bien de existir están garantizadas.

AUTORIZA

- Al representante del equipo, para realizar los trámites administrativos necesarios y, en su caso, percibir el importe del premio correspondiente.

Lugar, fecha y firma del declarante

28

Fecha Firma: 12/06/2024 13:15:23





⁴ Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE TITULACIÓN5

Enterado del CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DEL DOS DE MAYO EN LA CIUDAD DE MADRID, convocado por el Ayuntamiento de Madrid con la participación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Doña:	D.N.I
Actuando: - en su propio nombre: - en representación de:	
Como apoderado de	C.I.F
DECLARA responsable y ex título de	presamente que el autor o autores de la propuesta están en posesión de
GRADO EN INGENIERÍA C titulación equivalente pre-	OS DE ARQUITECTURA Y MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA O IVIL Y MÁSTER EN INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS , o Bolonia, nte reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologado al español.
Lugar, fecha y firma del autor (del representante legal en el	de la propuesta caso de sociedades o del representante designado en caso de equipos)

Información de Firmantes del Documento

29





⁵ Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



ANEXO IV – MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS/PROFESIONALES (UTE)⁶

Enterado del CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA DEL DOS DE MAYO EN LA CIUDAD DE MADRID, convocado por el Ayuntamiento de Madrid con la participación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

Don/Doña:
Sociedad:
Representada por: Don/Doña:D.N.ID.N.I
Manifiestan su compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, en caso de resultar adjudicatarios del contrato de servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución y asistencia
técnica a la dirección de obra, resultante del concurso, según los siguientes porcentajes:
Don/Doña:%
()
Sociedad:porcentaje:%
()
Igualmente acuerdan designar como representante e interlocutor único ante el Ayuntamiento de Madrid a:
Don/Doña:
Domicilio en:
Calle/Plaza:
Teléfono fijo:Fax:Fax:
Correo electrónico
Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta

30



CSV: 1Q34CI52GELTXGPJ

(del representante legal en el caso de sociedades)

⁶ Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos del COAM y del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.